



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUN 2021

2021/05/001/49

VISTO: la partida presupuestal a favor de los Gobiernos Departamentales correspondiente al ejercicio 2021 prevista en el Artículo 667 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que existe crédito presupuestal habilitado para el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de febrero de 2021, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0 3 2 5

RESUELVE:

NP/DP/BQ/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a los Gobiernos Departamentales el monto de la partida presupuestal correspondiente al "Subsidio para la extensión y fomento de la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público departamentales" hasta la suma de \$ 400:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones), de acuerdo a la normativa vigente, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, financiación 1.1, Programa 492, Objeto del Gasto 514.080.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS